

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS**

- 19986** *GROUND & GARAGE, S.L., SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
UNITED EUROPEAN CAR CARRIERS IBÉRICA, S.A.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
Y UNITED EUROPEAN CAR CARRIERS PASAJES, S.L.
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de la sociedad "Ground & Garage, S.L., Sociedad Unipersonal" (sociedad absorbente), el accionista único de la sociedad "United European Car Carriers Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal" y el socio único de la sociedad "United European Car Carriers Pasajes, S.L., Sociedad Unipersonal" (sociedades absorbidas), quienes, ejerciendo las competencias propias de la Junta General de las mismas a los efectos de lo previsto en el artículo 127 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y en su caso, por remisión del artículo 311 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como del artículo 97.2 del Reglamento del Registro Mercantil, decidieron, el día 18 de mayo de 2009, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de "United European Car Carriers Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal" y "United European Car Carriers Pasajes, S.L., Sociedad Unipersonal" por "Ground & Garage, S.L., Sociedad Unipersonal", con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los órganos de administración de las Sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Guipúzcoa y Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios/accionistas de las sociedades participantes en la fusión y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como los balances de fusión. Del mismo modo, se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios/accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en el domicilio social los documentos a los que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, en su caso, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad al artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión, en su caso, del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

San Sebastián, 3 de junio de 2009.- Secretario no consejero de las sociedades "Ground & Garage, S.L., Sociedad Unipersonal" y "United European Car Carriers Pasajes, S.L., Sociedad Unipersonal", don Ignacio Loinaz del Campo, y Secretario no consejero de la sociedad "United European Car Carriers Ibérica, S.A., Sociedad Unipersonal", don Carlos de la Puente Sánchez.

ID: A090045508-2